



Resolución de la Sub Unidad de Recursos Humanos

N° 03 -2026-PRONIS-UAF-SURH

Lima, 08 de enero de 2026

VISTO:

El Oficio Nro. D002230-2025-DVMPAS-MINSA de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud; el Memorando N° 10-2026-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 12-2026-MINSA/PRONIS-UAF-SURH de fecha de 08 de enero de 2026, emitido por la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud; con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 410-2017/MINSA se define al Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, como entidad pública Tipo B del Ministerio de Salud, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA del 16 de diciembre de 2019, se modificó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos que desarrolla el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante, PRONIS);

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, cuyo artículo 5 establece que: "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, mediante Oficio N° D002230-2025-DVMPAS-MINSA de fecha 30 de diciembre de 2025, la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud solicita la comisión por necesidad de servicios por el periodo de 30 días calendarios de la servidora **MARUJA CARMEN ARENALES YALE**.

Que, a través del Memorando N° 10-2026-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 07 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización autoriza lo solicitado por el Oficio N° D002230-2025-DVMPAS-MINSA;



MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud – PRONIS



Que, se debe señalar que el literal c) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento por comisión de servicios, para realizar funciones fuera de la entidad contratante, de manera temporal, por necesidad de servicio, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;

Que, así también, el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del PRONIS, aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 053-2018-PRONIS establece lo siguiente:

"72.4 Comisión de Servicios

Constituye el desplazamiento del servidor civil para realizar temporalmente funciones fuera de la sede regular de trabajo por necesidad de servicio, para tal efecto los servidores deberán tramitar y comunicar con la debida antelación la comisión de servicios encomendada, no pudiendo ser mayor a 30 días calendario en cada oportunidad, debiendo indicar fecha de inicio y fecha de término";

Que, aunado a ello, es preciso señalar que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS1, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe N° 12-2026-MINSA/PRONIS-UAF-SURH, esta Sub Unidad emite opinión técnica en relación a la solicitud de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, concluyendo que es procedente autorizar la acción de desplazamiento de comisión de servicios de la servidora CAS Maruja Carmen Arenales Yale, por el periodo de 30 días calendario, con eficacia anticipada, comprendido desde el 05 de enero al 03 de febrero de 2026¹;

Que, en consecuencia, de la revisión de los documentos adjuntos y conforme a las normas legales señaladas, es procedente autorizar la acción de desplazamiento de comisión de servicios de la servidora CAS Maruja Carmen Arenales Yale por el periodo indicado en el considerando anterior;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PRONIS, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 053-2018-PRONIS, el literal e) del artículo 18 de la Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA que modificó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud; y estando a lo actuado por el Informe N° 12-2026-MINSA/PRONIS-UAF-SURH de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS.

¹ En atención al pedido formulado mediante correo electrónico.



MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud – PRONIS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el desplazamiento de comisión de servicios de la servidora CAS **MARUJA CARMEN ARENALES YALE**, por treinta (30) días calendario comprendidos desde el 05 de enero al 03 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, es la responsable de llevar el control de los desplazamientos.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora **MARUJA CARMEN ARENALES YALE** y trasladar copia de la misma la **Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización**, a la **Unidad de Administración y Finanzas**, a la **Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional** y al **Coordinador (e) del Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información y Comunicación**, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Suarez", with a horizontal line underneath.

.....
Abog. Maria Isabel Suarez Gomez
Jefa de la Sub Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS